

17/03/95

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR REGIONAL SUR, M.V.Z. HERMENEGILDO JUAN DE DIOS SOLÍS SOLÍS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MÉNDEZ MAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UIET"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO EL "INEGI" Y LA "UIET", SE DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES.**

**I. Del "INEGI":**

- I.1.** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2.** Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, así mismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, así como prestar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica pudiendo autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el citado servicio, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59, 84 y 99 de la Ley citada en la Declaración anterior y conforme a los artículos 1 y 33 de la Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3.** Que la Dirección Regional Sur es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Tabasco, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, Inciso d.8) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4.** Que su Director Regional Sur, M.V.Z. Hermenegildo Juan de Dios Solís Solís, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción XVI y 37 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

I.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calle Emiliano Zapata 316, Cuarto Nivel, Colonia Reforma, 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Heroica Escuela Naval Militar y Calle Sabinos, Calle Emilio Carranza.

II. De la "UIET":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, creado por Acuerdo Número 21035, publicado en el Suplemento número 6634 C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 5 de abril de 2006.

II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

II.3. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento, y su representante personalidad jurídica para intervenir en este acto, en apego al artículo 16 fracción IX del Acuerdo 21035, publicado en el suplemento 6634 C del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; así como el nombramiento del Rector Licenciado Luis Alberto Méndez May, emitido por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 20 de noviembre de 2013; con facultades para celebrar convenios y contratos, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oxolotán-Tacotalpa Km. 1 S/N, frente a la Escuela Secundaria Técnica Núm. 23, Tacotalpa, Tabasco, Código Postal 86890.

II.5. Que su registro federal de contribuyentes es UIE050818U77.

Por lo anteriormente expuesto, las "PARTES" están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio de Colaboración es incorporar a la "UIET" como Unidad de Información Asociada a la Red de Consulta Externa del "INEGI" y realizar actividades conjuntas orientadas al acceso y promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el "INEGI".

**SEGUNDA.** La "UIET" notificará por escrito al "INEGI" los nombres y domicilios de las Unidades de Información que son de su interés incorporar a la Red de Consulta Externa del "INEGI".

**TERCERA.** El "INEGI" y la "UIET" se comprometen a establecer un programa permanente de actividades de promoción sobre la Información Estadística y Geográfica generada por el "INEGI", para el personal de las Unidades de Información, así como para los miembros de la comunidad de la "UIET".

**CUARTA.** La "UIET" se compromete a asignar un espacio en los domicilios de las Unidades de Información para que ahí sean atendidas las solicitudes sobre la Información Estadística y Geográfica del "INEGI", con personal de la misma Unidad de Información y con la participación de personal del "INEGI" con base en un programa de actividades.

**QUINTA.** La "UIET" se compromete a entregar un reporte mensual sobre el número de usuarios atendidos conforme a lo señalado en la Cláusula anterior.

**SEXTA.** En caso de que la "UIET" requiera Información Estadística y/o Geográfica que tenga costo, el "INEGI" podrá entregarla al amparo de este Convenio de Colaboración conforme a las disposiciones vigentes, al momento de recibir la solicitud.

**SÉPTIMA.** La "UIET" se compromete a que el personal de las Unidades de Información participe en las reuniones que organice el "INEGI", con el propósito de intercambiar experiencias sobre el funcionamiento y desarrollo de la Red de Consulta Externa.

**OCTAVA.** El "INEGI" se compromete a poner a disposición del personal de las Unidades de Información de la "UIET", el material de apoyo que sirva para la autocapacitación sobre Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de que puedan dar asesoría a sus usuarios.

**NOVENA.** El "INEGI" pondrá a disposición de la "UIET" las publicaciones electrónicas de su Sitio en Internet, a través de una herramienta que permita a la "UIET" vincularlas a su Sitio en Internet.

**DÉCIMA.** El "INEGI" podrá entregar a la "UIET" equipo de cómputo en donación, con la finalidad de apoyar el acceso a la Información Estadística y Geográfica, lo cual se establecerá en el instrumento jurídico correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los alumnos de la "UIET" podrán realizar su servicio social o prácticas profesionales en las Unidades de Información, mediante actividades para la promoción de la Información Estadística y Geográfica entre los integrantes de la misma comunidad, de conformidad con lo establecido en los Convenios suscritos con la "UIET", en materia de servicio social o prácticas profesionales, siendo la "UIET" quien deberá realizar los trámites correspondientes para la liberación del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las "PARTES" nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Colaboración, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:

- A. Por el "INEGI", al Titular de la Coordinación Estatal Tabasco, M.A. José Manuel Ancona Alcocer, y
- B. Por parte de la "UIET", al Jefe del Departamento de Centro de Información y Desarrollo de los Tic's, Lic. Marcelino Pérez Pérez.

Adicionalmente las "PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito dentro de los 10 (diez), días siguientes a la designación que realicen.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de duda respecto a la interpretación de este Convenio de Colaboración, las "PARTES" lo resolverán en común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

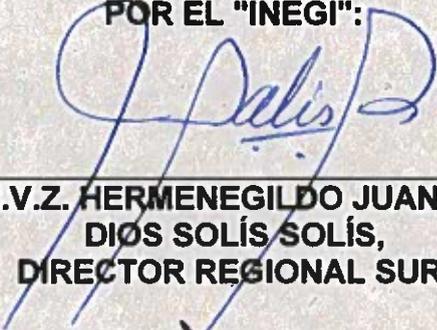
**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, y tendrá una vigencia indefinida; podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las "PARTES", y deberá realizarse por escrito durante su vigencia y surtirá efectos, a partir de su firma.

De igual manera, a petición de cualquiera de las "PARTES", podrá darse por terminado el presente instrumento, notificando por escrito con quince días naturales de anticipación, período en el cual las "PARTES" deberán resarcirse lo que en derecho tuvieren pendiente.

**DÉCIMA QUINTA.** A partir de esta fecha, quedan sin efecto el Convenio de Cooperación, firmado el día 17 de abril de 2008, dentro del programa Regular de la Red Nacional de Consulta, y los demás documentos que se hubieran celebrado en la materia por las "PARTES".

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio de Colaboración lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 17 días del mes de MARZO de 2015.

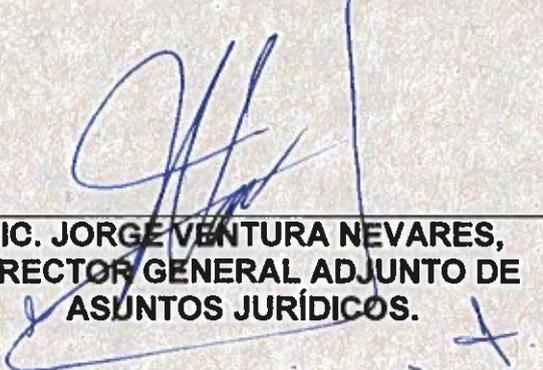
**POR EL "INEGI":**

  
M.V.Z. HERMENEGILDO JUAN DE  
DIOS SOLÍS SOLÍS,  
DIRECTOR REGIONAL SUR.

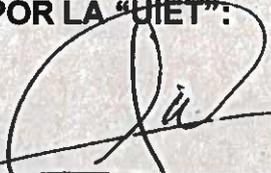
**ÁREA RESPONSABLE:**

  
M.A. JOSÉ MANUEL ANCONA  
ALCO CER  
COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI  
EN TABASCO

**REVISIÓN JURÍDICA:**

  
LIC. JORGE VENTURA NEVARES,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.

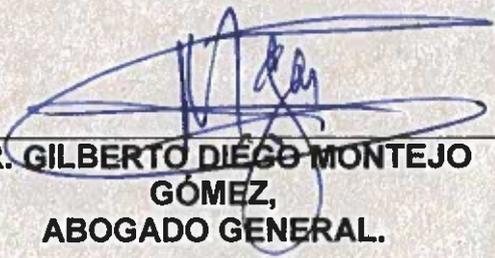
**POR LA "UIET":**

  
LIC. LUIS ALBERTO MÉNDEZ MAY,  
RECTOR.

**ÁREA RESPONSABLE:**

  
LIC. MARCELINO PÉREZ PÉREZ,  
JEFE DEL DEPTO. DEL CENTRO DE  
INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE  
LOS TIC'S.

**REVISIÓN JURÍDICA:**

  
DR. GILBERTO DIEGO MONTEJO  
GÓMEZ,  
ABOGADO GENERAL.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y la "UIET", para incorporarla a la Red de Consulta Externa.